

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Gildardo Restrepo Pabón.
Demandado: Rubén Darío Vanegas Ocampo y Otra.
Rad: 2018-00018.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto N° 333

Vista las dos solicitudes presentadas por el abogado MARLON BRAIR AYALA RUIZ apoderado de la parte demandante en relación con este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por el señor GILDARDO RESTREPO PABON C.C. 89.002.938 en contra de los señores RUBEN DARIO VANEGAS OCAMPO C.C. 14.277.034 y ANGELICA LOPEZ PIEDRAHITA C.C. 42.107.546.

Se tiene lo siguiente: En cuanto a la primer petición de poder revisar el proceso escaneado de forma digital, debemos informarle que todavía el mismo no se encuentra disponible en ese formato, ya que debido a la pandemia los empleados del juzgado nos encontramos trabajando desde nuestros hogares y no tenemos la posibilidad de escanear el expediente, pero apenas se logre regresar a las oficinas, estaremos realizando estas acciones y tendrá usted la oportunidad de examinar todos los folios que hacen parte del mismo.

En cuanto a la segunda petición, encontramos razón en su petición y procederemos a fijar fecha y hora para llevar a efecto el remate del bien inmueble embargado y secuestrado en el proceso, identificado con el folio de matrícula 103-17505 de Anserma, Caldas, ubicado en la Vereda El Rodeo.

Para tal fin se señala el día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10 a.m.).

AVALUO DE LA CUOTA PARTE (75%) DEL BIEN INMUEBLE A REMATAR CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 103-17505: NOVENTA Y CUATRO MILLONES SIESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$94.650.000 M/CTE).

Será oferta admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del avalúo del bien inmueble, en este caso SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$66.255.000 M/CTE) y postor hábil quien consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) de los mismos, o sea para este caso TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$37.860.000 M/CTE.)

La licitación empezará a la hora indicada y tendrá una duración de una (1) hora.

Expídase el correspondiente cartel de remate y copias del mismo y entréguese a la parte interesada para su publicación en la prensa de más amplia circulación del lugar de ubicación del bien (LA PATRIA ó La REPUBLICA) O en una radiodifusora local un día DOMINGO, con antelación no inferior a diez (10) días anteriores a la fecha señalada para el remate.

Se advierte a la parte interesada que con la publicación del aviso, deberá allegar al proceso el certificado de tradición del inmueble objeto del proceso, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme lo dispuesto por el art. 450 del C.G. del P.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Gildardo Restrepo Pabón.
Demandado: Rubén Darío Vanegas Ocampo y Otra.
Rad: 2018-00018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 068 del 25 de agosto de 2020

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Gildardo Restrepo Pabón.
Demandado: Rubén Darío Vanegas Ocampo y Otra.
Rad: 2018-00018.

AVISO DE REMATE



EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA CALDAS

AVISA:

Que ha señalado la hora de las 10:00 de la mañana del día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), para que dentro del proceso Ejecutivo Singular, instaurado por el señor GILDARDO RESTREPO PABON C.C. 89.002.938 en contra de los señores RUBEN DARIO VANEGAS OCAMPO C.C. 14.277.034 y ANGELICA LOPEZ PIEDRAHITA C.C. 42.107.546, radicado bajo el número 2018-00018, tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble:

La cuota parte (75%) de un lote de terreno rural ubicado en la vereda El Rodeo del municipio de Anserma, Caldas, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 103-17505, con una cabida de 3 cuadras – una hectárea con nueve mil doscientos metros cuadrados (1 h-9200 m2) aproximadamente, mejorado con casa de habitación de construcción mixta, cultivos de café y plátano, determinado por sus linderos así: ###De un mojón de piedra que hay cercano a una mata grande de cabuya se sigue lindando con terreno de Félix Arango hasta llegar a otro mojón de piedra que hay al pie de unas matas de cañabrava; de allí se sigue un poco de travesías lindando con el mismo Arango hasta caer a un amagamiento; de allí por el agua de este amagamiento arriba hasta salir a la carretera; de un desagüe por esta a la carretera con dirección a Anserma, recorriendo un trayecto de media cuadra aproximadamente, hasta llegar al lindero con terreno de Rafael Loaiza, de allí para abajo por una chamba vieja lindando con esta misma al hacer un amagamiento el lindero con José Luis Agudelo, por este amagamiento arroyo abajo lindando don Agudelo hasta llega al lindero con terreno de Félix Ortíz, de allí de travesía lindando con Ortíz hasta un amagamiento, se sigue de para abajo lindando con Ortíz por el amagamiento hasta llegar a una chamba , se sigue por la chamba arriba lindando con terreno de Abigail hasta encontrar el lindero con terreno de Félix Arango al mojón de la mata de cabuya###. Los cuales se encuentran en la Escritura Pública N° 0572 de septiembre de 2013 de la Notaría Única de Anserma, Caldas; con código catastral N° 170420000000000060479000000000, que aparece como propiedad de los demandados RUBEN DARIO VANEGAS OCAMPO y ANGELICA LOPEZ PIEDRAHITA.

AVALUO DE LA CUOTA PARTE (75%) DEL BIEN A REMATAR NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$94.650.000 M/CTE.)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo (\$66.255.000 M/CTE) y postor hábil quien consigne el 40% del avalúo o sea (\$37.860.000 M/CTE)

Para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, entréguese copia del presente aviso a la parte interesada para su publicación con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico “La Patria o La República” un día DOMINGO o en una radiodifusora local, cualquier día de la semana entre las 6 de la mañana y las 11 de la noche.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Gildardo Restrepo Pabón.
Demandado: Rubén Darío Vanegas Ocampo y Otra.
Rad: 2018-00018.

La licitación empezara a la hora señalada y no se cerrara sino hasta después de transcurrida por lo menos una hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado.

Para los fines pertinentes se expide el presente aviso. Hoy lunes veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

SECUESTRE.....MARIA INES CIFUENTES NIETO.
Dirección Calle 11 N° 6-08 Apartamento 2, Chinchiná, Caldas.
Tel. Cel. 3183416945 y 3148559686
Correo electrónico: maincini@hotmail.com

ROBERTO BAENA GOMEZ
Secretario

Firmado Por:

Agustin DE LA CRUZ VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50460083e0125fa9089a3c6880333f2059454c90133a2116e33b6cbf7fec15e2

Documento generado en 24/08/2020 09:24:44 a.m.